EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 72/2017 de fecha 14 de Febrero se aprobaron las Bases de la Convocatoria para cubrir una Plaza de un/a Coordinador/a responsable para la ejecución del Proyecto del Área de Juventud denominado "Todos pueden aprender IV".

Segundo.- Que las bases reguladoras de dicho procedimiento se en encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento http://www.lantejuela.org.

Tercero.- Es lo que se hace público para su general conocimiento.

El Alcalde

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	APC9Y7giqrueX4eupapX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	14/02/2017 14:19:47
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APC9Y7giqrueX4eupapX5Q==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION LABORAL DE UN COOORDINADOR/A RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL ÁREA DE JUVENTUD DENOMINADO:"TODOS PUEDEN APRENDER IV"

PRIMERA.- Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación a tiempo parcial durante dos meses de un/a trabajador/a que posea alguna de las siguientes titulaciones: Psicólogo/a, Psicopedagogo/a o Pedagogo/a adscrito al área de Juventud del Ayuntamiento de Lantejuela para la ejecución del Proyecto denominado: "Todos pueden aprender IV".

SEGUNDA.-Descripción de las principales funciones y tareas:

- Análisis de las situaciones y problemas contra el fracaso escolar.
- Metodología y técnicas utilizadas en el análisis de la situación.
- Prevenir el absentismo y el abandono escolar por parte del alumnado.
- Anticipar la aparición de actitudes segregacionistas e intolerantes, en población vulnerable o en riesgo de exclusión
- Facilitar y potenciar el manejo de habilidades de comunicación y relación, entre padres/madres e hijos/hijas.
- Orientar y motivar a los padres/madres, para que descubran la importancia y el valor de una escolarización temprana, al mismo tiempo, propiciar el acercamiento entre las familias y los centros educativos.
- Potenciar la coordinación y participación en los centros educativos, a los cuales pertenecen los menores y jóvenes de la localidad.
- Propiciar espacios de encuentro y acompañamiento, dirigido a los niños y niñas de la localidad, fomentando la asistencia regular y previniendo el absentismo escolar.
- Promover espacios de encuentro y entornos de socialización y sensibilización
- Fomentar actividades culturales y deportivas destinadas a promover el encuentro y la convivencia.
- Impulsar las campañas de sensibilización, para potenciar la integración y participación de la población.
- Cualquier otra propia de su categoría profesional

TERCERA.-CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES:

Para ser admitid@ a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la **titulación académica** de LICENCIATURA EN PSICOLOGIA, PEDAGOGIA O PSICOPEDAGOGÍA o en condiciones de obtenerla antes de la fecha en que acabe el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

b) Tener nacionalidad española.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades

Código Seguro De Verificación:	APC9Y7giqrueX4eupapX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	14/02/2017 14:19:47
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APC9Y7giqrueX4eupapX5Q==		

Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DESARROLLO DEL PROCESO.

FORMA.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, y en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera se realizarán conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO I y se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación presentándose en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web siguiendo las instrucciones recibidas de la Delegación del Gobierno en Sevilla, en cuanto al cumplimiento de los principios constitucionales de convocatoria pública, igualdad, mérito y capacidad, al tratarse de un contrato de corta duración (dos meses y medio) y la necesidad urgente de cubrirlo lo antes posible, ya que el programa debe estar ejecutado con anterioridad al 31 de mayo de 2017. La contratación será para la ejecución de un proyecto subvencionado por el Área de Cultura y Ciudadanía para Programas Municipales dirigidos a Jóvenes que fomenten Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática, siendo la jornada laboral de cinco horas diarias de lunes a viernes distribuidas de la siguiente forma: 3 horas por la mañana y dos horas por la tarde y con un sueldo bruto mensual de 650,00 €:

Junto a la instancia que se adjunta en el anexo I, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Una fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
b) Documentación acreditativa de la titulación exigida (fotocopia compulsada).

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de instancias será hasta el día 24 de febrero de 2017.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS.

En el plazo máximo de 3 días a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice la presentación de instancias, se publicara en el tablón de edictos del Ayuntamiento la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, concediéndose un plazo de 3 días naturales para reclamaciones y subsanaciones.

Transcurrido el plazo para reclamaciones y subsanaciones antes referenciado, se publicara la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que además se incluirá la composición del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora de las pruebas de selección.

Para el supuesto de que no haya aspirantes excluidos, la lista provisional será sustituida con la definitiva, recogiendo la misma las circunstancias descritas en el párrafo anterior.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

1.- Se constituirá un Tribunal Calificador compuesto por cinco miembros, con sus correspondientes suplentes, todos ellos con titulación igual o superior a la exigida para participar en este procedimiento selectivo, y respetando lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, ejerciendo uno de ellos como Secretario.

2.- La designación de los miembros del Tribunal Calificador se hará por Decreto de la Alcaldía Presidencia, publicándose en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

4.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incursos en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubieren desarrollado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de ingreso en las distintas Administraciones, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquéllas en las que haya de intervenir, debiendo notificar la concurrencia de cualquiera estas circunstancias a la Alcaldía.

Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran en los mismos las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso selectivo consistirá en la superación por los aspirantes de una prueba teórica.

Dicha prueba consistirá en responder por escrito a un ejercicio tipo test compuesto de 20 preguntas, sobre cuestiones relacionadas con las materias que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria y que se valorarán hasta un máximo de 10 puntos. Superarán el mismo quienes hubieran obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos. El tribunal podrá determinar el número de aciertos necesarios para superar la prueba. En caso de empate se recurrirá para el desempate a un sorteo público entre l@s aspirantes lo que dará lugar al orden de prioridad.

La prueba tendrá una duración máxima de 45 minutos, siendo potestad del tribunal determinar la duración exacta de la misma.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los/as candidatos/as para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	APC9Y7giqrueX4eupapX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	14/02/2017 14:19:47
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APC9Y7giqrueX4eupapX5Q==		

Finalizado el proceso de selección, el tribunal hará pública la relación definitiva de candidatos/as con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de aceptación.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos

Cumplidos los trámites señalados, se procederá al nombramiento a favor de el/la aspirante seleccionado/a, quién deberá tomar posesión en el plazo máximo de 2 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, quedando sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida y se nombrará al candidato/a que hubiese quedado en segundo lugar y así sucesivamente.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: La información contenida en las solicitudes presentadas y recabadas al amparo de la convocatoria correspondiente, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Los datos personales que las personas interesadas cumplimenten al solicitar su inclusión en el proceso selectivo correspondiente, se integrarán en los Ficheros de datos creados al efecto, con la finalidad de gestionar su solicitud y de contacto, de conformidad con la presente convocatoria; pudiendo las personas interesadas ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, dirigiéndose para ello a este Ayuntamiento, según establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

SEPTIMA.- BASE FINAL:

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Se ordenará la publicidad de las bases mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las presentes Bases, así como a través de bandos a distribuir por diferentes locales del municipio.

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	APC9Y7giqrueX4eupapX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	14/02/2017 14:19:47
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APC9Y7giqrueX4eupapX5Q==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D/Dª.....,de nacionalidad....., con D.N.I…… y con domicilio a efectos de notificaciones en… ……., con nº de teléfono ……..…… y dirección de correo electrónico……..…..y con título de …….

SOLICITA:

Tomar parte en el procedimiento de selección para la provisión de una plaza de Coordinador/a responsable para la ejecución del Proyecto del Área de Juventud denominado "Todos pueden aprender IV", del Ayuntamiento de Lantejuela, con arreglo a la convocatoria publicada en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web de fecha.....de..... de 2017.

A tal efecto, DECLARA que cumple la totalidad de los requisitos establecidos en la Base 3ª de la convocatoria, tal y como en la misma se consigna, y se compromete en el caso de que sea requerido para ello, acreditar documentalmente dicho cumplimiento en la forma establecida en las Bases, así como el de los restantes datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta a la misma.

Asimismo se compromete, en el caso de resultar propuesto/a para el correspondiente nombramiento, a la formalización del oportuno contrato de trabajo en el plazo señalado en la presente convocatoria.

En....., a.....de.....de 2017

(Firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD:
1) Fotocopia compulsada del D.N.I.
2) Fotocopia compulsada del título exigido.

Código Seguro De Verificación:	APC9Y7giqrueX4eupapX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	14/02/2017 14:19:47
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APC9Y7giqrueX4eupapX5Q==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

ANEXO II.

Temario de la convocatoria:

Materias:

Tema 1.- El absentismo escolar. Concepto, casuística y tipología.
Tema 2.- Líneas de intervención en el absentismo escolar.
Tema 3.- Protocolo de absentismo escolar en el municipio de Lantejuela.
Tema 4.- El papel de la familia y la escuela en la educación de los alumnos. Factores de integración y normalización social
Tema 5.- Orientación e Intervención familiar en la prevención y el tratamiento del absentismo.
Tema 6.- Fracaso escolar. Abandono escolar temprano.
Tema 7.- Programas y estrategias de intervención en el fracaso y abandono escolar.
Tema 8.- Sistemas de detección del maltrato infantil. Indicadores específicos. La intervención de los distintos profesionales en la detección.
Tema 9.- Medidas de apoyo, protección y prevención de menores. La tutela, la guarda y el acogimiento.
Tema 10.- La prevención de drogodependencias en el medio educativo
Tema 12.- Programas de familia y convivencia en el ámbito municipal.
Tema 13.- La violencia en el medio escolar.
Tema 14.-Modificación de Conductas: Técnicas para aumentar o mantener conductas adecuadas y disminuir las problemáticas.
Tema 15.- La Resolución de Conflictos. La mediación. Definición de conflicto. Modalidades. Actitudes. Fases del proceso

Código Seguro De Verificación:	APC9Y7giqrueX4eupapX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	14/02/2017 14:19:47
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APC9Y7giqrueX4eupapX5Q==		